



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2025-ALC/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 28 de enero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS,
PROVINCIA DE HUARACHIRÍ, REGION LIMA.**

VISTOS:

El Informe N° 009-2025-GDHPS/MDSDO de fecha 28 de enero del 2025, remitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, mediante el cual se solicita el reconocimiento y conformación del **COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**", para el periodo 2025-2026, de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, vía acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas de las Municipalidades Provinciales: "1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función".

Que, de acuerdo con la Ley N° 31782, Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para Precisar el Procedimiento del Beneficio de Dicho Programa, relata en el numeral 2.1 del artículo 2 lo siguiente: "2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.

El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...).

Que, mediante la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en el numeral 2.2 del artículo 2 expresa: "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata".

Que, con fecha 22 de enero del 2025 se realizó la reunión del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, en cuyo primer punto de agenda, de conformidad a lo establecido en las normas antes mencionadas, se acordó conformar el COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE", para el periodo 2025-2026, de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, conforme consta en el Acta de la mencionada reunión.

Que, mediante el Informe N° 009-2025-GDHPS/MDSO de fecha 28 de enero del 2025, la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita la emisión de la Resolución de reconocimiento de los miembros del Comité Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2025-2026.

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el RECONOCIMIENTO y la CONFORMACIÓN del "COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE", para el periodo 2025-2026, de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, integrado de la siguiente manera:

CARGO	CARGO	ENTIDAD	NOMBRE	DNI
Presidente	Alcalde	Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros	JORGE VIDAL OBI3PO HUAPAYA	07476298
Secretaría Técnica	Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social	Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros	LIC. JHARHOL ESTEFANY CULE LEDESMA	48492294
Miembro	Nutricionista Representante del Centro de Salud de Villa Jardín Cucuya	Centro de Salud de Villa Jardín Cucuya – Ministerio de Salud	LIC. ANA MILENA LOO PREVOO	70831245
Miembro	Representante del comité zonal del Vaso de Leche "C.P. Piedra Grande"	Programa del Vaso de Leche	ROXANA GLADYS BAUTISTA ALAMA	46487958
Miembro	Representante del comité zonal del Vaso de Leche "C.P. Huallanchi"	Programa del Vaso de Leche	ALILI SUIFMA RESURRECCION RESURRECCION	41752638
Miembro	Representante del comité zonal del Vaso de Leche "C.P. Matará"	Programa del Vaso de Leche	ANGELICA FIORELA GUTIERREZ JAVIER	76662230
Miembro	Representante de Asociación de Productores Agropecuarios	Asociación de Productores Agropecuarios	CLAUDIA NICOL JAVIER GUTIERREZ	71051083

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los representantes de las entidades que integran el "COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE", para el periodo 2025-2026, debiendo remitir las constancias y/o cédulas de notificación una vez diligenciadas a la Secretaría General para su custodia.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a las áreas competentes de la Entidad Edil, para su conocimiento, cumplimiento, y acciones administrativas correspondientes conforme a sus legales atribuciones que correspondan a cada área.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General, a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad (<https://www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUARACHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS